		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 1 de 29

INVITACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIENRO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC039-2026 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

SAN RAFAEL, 20 DE JUNIO DE 2026



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 2 de 29

PROPONENTES

La administración Municipal de San Rafael busca contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones especificadas en esta invitación, en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Municipio de San Rafael, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de prestación eficiente de los servicios públicos y administrativos a los ciudadanos, requiere garantizar la continuidad operativa de sus sistemas informáticos mediante el **suministro de equipos y repuestos de cómputo**. El área de Tecnologías de la Información ha identificado que varios equipos de cómputo presentan deterioro, obsolescencia tecnológica y fallas recurrentes que afectan la prestación oportuna de los servicios administrativos. La falta de mantenimiento o reposición oportuna genera:

- Interrupción en la atención al ciudadano y en los trámites internos.
- Riesgo de pérdida de información institucional.
- Incumplimiento de plazos legales en procesos administrativos.
- Mayor costo de reparación por diagnóstico tardío.

La contratación se justifica por cuanto:

- El Municipio no cuenta con la capacidad técnica ni logística interna para producir o ensamblar los bienes requeridos, siendo necesario acudir al sector privado.
- Los equipos y repuestos son bienes de mercado disponibles en el comercio local y nacional, con múltiples oferentes que garantizan competencia y precio justo.
- La inversión resulta económicamente razonable frente al costo de la inoperatividad administrativa, cuantificable en retraso de recaudo, multas por incumplimiento y deterioro de la imagen institucional.
- Se preserva la integridad de los datos institucionales y el cumplimiento de la política de seguridad de la información.

La modalidad de selección se regula en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, que agregó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La modalidad de MÍNIMA CUANTIA también está respaldada por la Ley Anticorrupción (Ley 1474 de 2011, artículo 94) y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Además, la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO: El Municipio de San Rafael invita a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 032 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.**

1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato se clasifica como **contrato de suministro**, entendido según el artículo 968 del Código de Comercio como aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a realizar prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios.
3. De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL define el contrato a celebrar como un suministro
4. El contrato por celebrar se regirá, en especial por las siguientes normas del Código de Comercio, que



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 3 de 29

establecen:

5. ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
6. ARTÍCULO 969. <REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:
7. (...)
8. 3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y
9. 4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.
10. PARÁGRAFO. La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.
11. El contrato para celebrar-por demanda- se caracteriza por:
12. 1. Flexibilidad: Permite a la administración solicitar bienes según la demanda real, evitando el almacenamiento excesivo.
13. 2. Duración: Generalmente, estos contratos tienen una duración definida, durante la cual el proveedor debe estar preparado para suministrar los bienes solicitados.
14. 3. Condiciones Preestablecidas: Los términos, precios y condiciones de entrega se acuerdan al inicio del contrato, proporcionando claridad y previsibilidad para ambas partes.
15. 4. Pedidos Parciales: El comprador puede hacer pedidos parciales a lo largo del período del contrato, según sus necesidades.
16. **NOTA** Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

17. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Bien	Código UNSPSC	Nombre oficial
Pantalla Lenovo V310z	43211902	Computer displays
RAM DDR4 16GB	32101602	Random access memory
RAM DDR4 4GB	32101602	Random access memory
UPS 750VA	39121004	Uninterruptible power supplies

18. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Cada uno de los bienes a suministrar debe contener los siguientes elementos:

El contratista deberá suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios definidos por la entidad:



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 4 de 29

Bienes a adquirir: DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Suministro de pantalla para referencia Lenovo V310z	2	\$ 1.450.000	\$ 2.900.000
Suministro de módulo de memoria RAM DDR4 16GB	1	\$ 560.000	\$ 560.000
Suministro de módulo de memoria RAM DDR4 4GB	3	\$ 170.000	\$ 510.000
Suministro de UPS de 750VA	9	\$ 470.000	\$ 4.230.000
TOTAL			\$ 8.200.000

VALOR TOTAL: \$8.200.000 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

El módulo de memoria RAM DDR4 16GB es para equipo de escritorio todo en uno corporativo, al igual que los módulos de memoria RAM DDR4 4GB.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se encuentra establecida en los estudios previos

21. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán las establecidas en los estudios previos

22. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: se tendrán en cuenta las establecidas en los estudios previos.

23. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del contrato, se consideraron las siguientes variables:

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO


Para determinar el perfil del contratista, se consideraron la naturaleza del objeto contractual, las responsabilidades inherentes al contrato, los resultados esperados y la necesidad que se busca satisfacer.

10.2. ANALISIS FINANCIERO.

La administración municipal, con el fin de determinar el valor aproximado del servicio, consideró la idoneidad requerida del contratista para la ejecución del objeto contractual, el alcance físico del contrato, las obligaciones, los logros y el plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Asimismo, se tuvieron en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que inevitablemente influyen en el valor final del servicio.

10.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista debe pagar los impuestos aplicables en el Municipio de San Rafael para los

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 5 de 29

contratos, lo cual influye en el costo del servicio.

Impuesto	Tributos
Estampilla Pro-Deporte	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-adulto mayor	4% del valor total del contrato
Prohospitales públicos	1% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato

El impuesto de Reteica y retefuente, al ser deducible para el contratista, no se incluye en el costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos mencionados son ilustrativos, siendo responsabilidad del oferente su verificación. El contratista será responsable de todos los impuestos, tasas y contribuciones.

24. VALOR Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante:

PAGOS PARCIALES SEGÚN ENTREGAS CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Cada pago estará condicionado a:

- Presentación de factura o cuenta de cobro válida.
- Presentación de informe de actividades en SECOP II.
- Aprobación del supervisor.
- El contratista deberá acreditar, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, por el representante legal o, en el caso de personas naturales, por él mismo, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en los aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El desembolso de los pagos estará condicionado a la disponibilidad del PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja. Una vez radicados en debida forma los documentos exigidos ante la Secretaría de Hacienda, la Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes, siempre que exista aprobación previa del supervisor.

24.1 Anticipo o pago anticipado

La Administración Municipal podrá otorgar anticipo bajo las siguientes condiciones:



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 6 de 29

24.2 Porcentaje del anticipo **NO SE OTORGA ANTICIPO PARA ESTE CONTRATO.**

24.3 Requisitos para el desembolso

- Aprobación de la póliza que ampare el anticipo.
- Acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y su personal.
- Aprobación del cronograma definitivo del suministro.
- Aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo.

24.5 Condiciones de amortización

- La amortización se realizará con cada pago parcial.
- El anticipo deberá estar totalmente amortizado antes del acta final.
- El giro del anticipo requiere aprobación del plan de inversión.

24.6 Rendimientos financieros

Los rendimientos generados por el anticipo serán **propiedad del Municipio** y deberán reintegrarse antes de la liquidación del contrato.

24.7 Manejo del anticipo

- Para este proceso **no se requiere** fiducia o patrimonio autónomo, salvo que la entidad lo exija conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.
- Si se requiere, el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria.
- Los costos fiduciarios serán asumidos por el contratista.

24.7 Otras condiciones

- Será obligatoria la constitución de una garantía que ampare el anticipo al 100%, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- Los recursos del anticipo son **públicos** y su uso indebido genera responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.

Parágrafo: No se requiere el desembolso del anticipo para iniciar la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de **TRES MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de garantías, si aplica, y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución más 4 meses adicionales para aplicar sanciones al contratista o liquidar el contrato, según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

25 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El lugar de cumplimiento de las obligaciones será el municipio de San Rafael Antioquia o los municipios asignados por el interventor



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 7 de 29

26 PRESUPUESTO OFICIAL:

Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento / Inversión)	Fuente de financiación	Nº CDP	Rubro	Valor del certificado
\$8.200.000	Inversión	Recursos Propios	725	03.2.1.2.01.01.003.03.02	\$8.200.000

Lo anterior corresponde a la vigencia del año en curso.


27 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la administración de San Rafael, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Capacidad Jurídica:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico:

1. Carta de presentación de la Oferta. (Anexo, formato 1)
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas), debidamente renovado.
4. Registro único tributario (RUT), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para oferente persona natural, debidamente renovado.
6. Certificación vigente de que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedida por la Contraloría General de la República. Esta certificación deberá ser presentada por personas naturales, representantes legales de personas jurídicas, representantes de consorcios o uniones temporales y sus miembros. El Municipio verificará la información.
7. Certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación. Esta certificación deberá ser presentada por personas naturales, representantes legales de personas jurídicas, representantes de consorcios o uniones temporales y sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará la información.
8. Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
9. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
10. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En el caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), este certificado deberá ser presentado por cada uno de

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 8 de 29

sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

12. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En el caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), este certificado deberá ser presentado por cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales, o autorización expresa para consultarlo.
13. Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario y/o certificado REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos habilitantes de contenido técnico:

EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia, así:

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo **UN CONTRATO**, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constate que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al **100 %** del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.


Los proponentes deberán diligenciar el anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor
- Descripción del alcance del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento del contrato
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

Los precios unitarios de los bienes y suministro ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, entre otros.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

- La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- El proponente debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 9 de 29

los requerimientos técnicos antes descritos.

La capacidad legal de una persona permite obligarse sin autorización de otra. El artículo 1503 presume que toda persona es legalmente capaz, salvo excepciones legales. La Ley 80 de 1993, en su artículo 6, establece que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales.

Para determinar la capacidad jurídica de interesados en un proceso de selección, la entidad solicitará los documentos requeridos por ley. Según el Decreto 1082 de 2015, los oferentes no pueden subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

La entidad seleccionará la propuesta con el menor precio que cumpla con las condiciones exigidas mediante comunicación de aceptación.

14. OTROS:

Para cumplir con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe certificar, mediante un revisor fiscal, representante legal o persona natural, que está al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales. (Anexo, formato 2).

- Certificados de experiencia (Anexo, formato 3).
- Certificado de compromiso anticorrupción (Anexo, formato 4).
- Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo, formato 5).
- Propuesta técnica y económica (Anexo, formato 6).

15. CONDICIONES ESPECIALES-REQUISITOS HABILITANTES:

El presente proceso se limitará a Mipymes **MUNICIPALES** domiciliadas en él **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, siempre que se cumpla con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El interesado deberá revisar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso, así como la normatividad aplicable, incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas relacionadas. Esta información constituye la base esencial para la preparación de la propuesta.

Asimismo, en su propuesta deberán indicar explícitamente qué información tiene carácter reservado, invocando de forma expresa la norma jurídica correspondiente, con el fin de que EL MUNICIPIO se abstenga de publicar dicha información. En caso de no señalar las normas específicas que otorgan dicho carácter, se considerará no escrita la declaración de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos mencionados a continuación, con el objetivo de evaluar todas las propuestas en igualdad de condiciones.

EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser respondidas por el proponente dentro del término fijado en comunicación escrita por el Evaluador.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Persona jurídica:

- El objeto social de la sociedad debe coincidir con el objeto de la contratación pública presente.
- La duración de la sociedad, contada desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año adicional.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 10 de 29

órgano competente.

Persona natural:

Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para determinar el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT (con una fecha de generación no superior a 30 días). Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. Nota: Las actividades inscritas en el RUT deberán coincidir con las requeridas y registradas en la respectiva Cámara de Comercio.

Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Personas Naturales: Si el proponente es una persona natural, debe cumplir con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aportar un certificado de afiliación correspondiente.

Personas Jurídicas: La información presentada se considera suministrada bajo juramento. Si hay un acuerdo de pago con entidades recaudadoras, debe indicarse y estar al día.

Proponentes Asociados:

Los asociados deben establecer reglas básicas para sus relaciones y cumplir con los requisitos legales, formalizando su asociación mediante documento firmado que detalle los porcentajes de participación y la persona representante.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, sus miembros son responsables solidarios y conjuntos. Si es por una Unión Temporal, las sanciones por incumplimiento se aplicarán según la participación definida. Los términos de participación no pueden cambiarse sin consentimiento previo del Municipio.

Sociedades creadas solo para presentar una oferta o celebrar un contrato estatal estarán sujetas a las disposiciones para Consorcios. Tras la adjudicación, el consorcio o unión temporal quedarán formalizados al firmar el contrato. Las facturas deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo nombre y NIT de los integrantes y su porcentaje de participación.

16. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

El contrato se basará en las condiciones técnicas de la Ficha Técnica según los estudios y documentos previos.

17. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA:

Toda correspondencia y consulta de documentos de este proceso contractual debe realizarse en la plataforma SECOP II.


18. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Al preparar la propuesta, se debe considerar todos los impuestos que surjan por la celebración y ejecución del contrato. Estos impuestos serán responsabilidad del adjudicatario y no generarán ningún pago adicional a los precios acordados.

19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente deberá presentar su oferta a través del SECOP II conforme a lo estipulado en esta sección, para lo cual es indispensable que se haya registrado previamente en la plataforma. Las directrices para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran detalladas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, accesible mediante el siguiente enlace a la página web de Colombia Compra Eficiente: [Colombia Compra Eficiente](#).

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha indicada en el Cronograma, accediendo al "Área de trabajo del proceso," suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Es importante tener en cuenta que la sección X. "Presentación de

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 11 de 29

observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores proporciona instrucciones sobre cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales y consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben considerar que todos los integrantes del Proponente plural deben estar registrados individualmente como Proveedor en el SECOP II. Posteriormente, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear el Proveedor plural en el SECOP II y utilizar este usuario para enviar su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural será el único autorizado en el SECOP II para presentar la oferta en nombre del Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) están en la sección IX. C del manual de proveedores del SECOP II.

El pliego de condiciones de este Proceso de Contratación incluye los requerimientos de este documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP.

20. INVITACIÓN Y ADENDAS

Esta invitación incluye todos los elementos necesarios para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y aclarar cualquier duda. Si tiene preguntas, debe presentarlas oportunamente.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Los documentos de la contratación se complementan mutuamente. Las interpretaciones o deducciones del proponente son su responsabilidad exclusiva y la Administración Municipal no será responsable por errores o malas interpretaciones que afecten la oferta.

La falta de información y documentación adecuada sobre los detalles y condiciones del contrato no será una excusa válida para futuras reclamaciones.

Las modificaciones a esta invitación y sus términos serán realizadas mediante la expedición de adendas conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

21. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II deberán remitirse al correo electrónico: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co. En cumplimiento con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, vigente desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los potenciales oferentes sobre el procedimiento a seguir en caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad en la plataforma SECOP II. Para unificar ambas situaciones, se indican los procedimientos aplicables:

Fallas Generales: [Indisponibilidad en el SECOP II](#)

Fallas Particulares: Estas afectan a una cuenta específica de una Entidad, Proveedor o usuario particular, impidiendo la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación específico. Estos casos son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico respondido al caso presentado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en [Formulario de Soporte](#). En el correo, Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla, y este constituirá el certificado habilitante tanto para la Entidad Estatal como para el Proveedor, permitiendo el uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario, previas al evento, y en el caso de una subasta, durante su ejecución. Ante una falla general certificada o una Falla Particular certificada, no debe utilizarse el sistema de mensajería del SECOP II hasta que se confirme la resolución de la Falla, ya que los mensajes podrían ser afectados y no llegar oportunamente o hacerlo con retraso.



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 12 de 29

Procedimiento en caso de falla general: Ante cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Rafael recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido al inicio de este documento, debiendo adjuntar además el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se describen los diferentes eventos del proceso:

Presentación de ofertas: Si el cierre se ve afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido anteriormente, antes del cierre del proceso, indicando la imposibilidad de cargar la oferta y adjuntando el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, certificando la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado, el correo deberá contener:

- El número del Proceso;
- El nombre del usuario en la plataforma;
- Nombre de la cuenta del proponente que desea presentar la oferta;
- El NIT o cédula del Proveedor.

No se aceptarán ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar la oferta enviados luego de la fecha y hora de cierre, siendo esto causal de rechazo por presentación extemporánea.

Si el cierre es afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico previamente indicado, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan los procesos de mínima cuantía o régimen especial con oferta, donde la entidad recibirá la oferta en el mismo correo electrónico, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Si se encuentran errores en los documentos para cumplir los requisitos habilitantes, se pedirá al oferente que aclare, complemente o corrija dichos documentos. Según el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, no se rechazará una propuesta por falta de requisitos o documentos que no sean evaluativos (precio).

Se puede solicitar al proponente que subsane cualquier requisito hasta el final del plazo de evaluación, siempre que no altere el valor de la propuesta. Las aclaraciones deben ser resueltas dentro del plazo establecido.

Los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta no pueden subsanarse ni cubrir hechos posteriores al cierre del proceso.

Si el proponente no presenta las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será rechazada según el artículo 25 numeral 1 y el artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Garantías:

En caso de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato, el contratista debe modificar la garantía única conforme a las normas legales vigentes.

23. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos y no sea artificialmente bajo.

La entidad elegirá la oferta económica de menor precio (según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Nota: Si hay errores aritméticos en la oferta evaluada, la entidad corregirá de oficio. Si el valor corregido supera la siguiente oferta en el orden de evaluación, esta última se verificará



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01


Página 13 de 29

para los requisitos habilitantes.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y adiciones.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
3. Superar el valor unitario de uno o varios ítems ofrecidos respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
4. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
5. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en la invitación a contratar.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación.
7. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio.
9. Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en la invitación o no se subsanen dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
10. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.
11. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.
12. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación.
14. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración. Esta exigencia aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
15. Si durante la evaluación de la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad, y su justificación no se ajusta a lo establecido en la Invitación.
16. Cuando los proponentes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una invitación.
17. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
18. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, es decir, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
19. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
20. Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
21. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 14 de 29

presentadas en medios físicos u otros.

- 22.** Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los documentos previos del presente proceso y el Municipio de San Rafael no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Luego de evaluar las propuestas, ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a los proponentes mediante publicación a través de la plataforma del SECOP II.

- 26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Inicialmente se tendrá en cuenta la propuesta con Menor precio que cumpla requisitos habilitantes


CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

Precio 100
TOTAL 100


27. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 3- 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, así:
2. Los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (...)
4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente...
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 15 de 29

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así:
15. En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.
16. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 16 de 29

17. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
18. La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
19. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
20. El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

28. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Si es necesario, se aplicará la Corrección Aritmética para verificar las operaciones en el formulario de cantidades y corregir errores en el precio total de la propuesta.

29. REDONDEO:

La entidad ajustará los valores de cada componente al PESO. Si los decimales son iguales o superiores a 50, se ajustarán por exceso; si son menores de 50, se ajustarán por defecto.

30. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se comunica lo siguiente:

El presente proceso de selección podrá limitarse en beneficio de las Mipymes colombianas, garantizando la pluralidad de oferentes, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El proceso de contratación debe tener un valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125,000), calculados según la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años.
2. Se deben recibir al menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes colombianas que cumplan con los requisitos establecidos para participar en convocatorias limitadas, conforme a los términos indicados en la presente invitación pública.
3. En el caso de personas jurídicas, solo podrán participar Mipymes cuyo objeto social esté relacionado con la ejecución del contrato correspondiente al proceso contractual.

Adicionalmente, las Mipymes colombianas deberán acreditar que cumplen con las condiciones de tamaño empresarial establecidas por la ley, de acuerdo con los parámetros específicos señalados en la normativa vigente.

30.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME:



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 17 de 29

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

30.2 Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente apartado.


30.3 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 18 de 29

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En el presente proceso solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales dado prelación a las Mipymes municipales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitará el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

30.4 SOLICITUD DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYME:(FORMATO 7)

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

NOTA ACLARATORIA: En caso de presentarse solicitud de limitación por dos Mipymes municipales y dos departamentales, se limitará a las municipales domiciliadas en San Rafael

31. CONVOCATORIA A VEEDURIAS


Se convocan a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la Ley durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual. En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leerla detenidamente y seguir las instrucciones aquí consagradas.

32. CRONOGRAMA: ANEXO

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 19 de 29

33. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La Entidad Pública empleara como medios de comunicación sólo la plataforma de SECOP II
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 20 de 29

ANEXOS FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el) Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Oficina de Contratación
Referencia: Proceso de Contratación N°

Estimados señores:

El suscrito "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LAPERSONA]**", identificado con la C.C. "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL NUMERO]**" en nombre de "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL NOMBRE DE LA EMPRESA]**", de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Invitación N° "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL # INVITACION]**", cuyo objeto es: "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL OBJETO]**" presento propuesta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de San Rafael respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.

Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 21 de 29

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección

Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía]

Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 22 de 29

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL NUMERO]**", debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE LA CIUDAD]**" a los () del mes de 202_.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)

Anexo constancia de pago

Atentamente, NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.



INVITACION PUBLICA	Código:
	Versión: 01
	Página 23 de 29

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Oficina de Contratación

Identificado (a) con c.c. _____
de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)8 (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en xxxxxxxx a los () del mes de 202_
FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.



INVITACION PUBLICA	Código:
	Versión: 01
	Página 24 de 29

FORMATO 3

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA:

PROPONENTE:

CÉDULA O NIT:

Nombre del proponente			
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)			
Numero del contrato			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración en meses	
Valor del contrato (incluido adiciones)			
Valor del contrato en SMMLV			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono	Celular		
Dirección			
e-mail			

Nombre del representante legal:

Firma del representante legal:

Cedula de ciudadanía



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 25 de 29

FORMATO 4

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente

identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de "**[CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DEL PROPONENTE]**" [n, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 26 de 29

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]" entidad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de SAN RAFAEL

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.

Dado en el municipio "[CLICK AQUÍ Y DIGITE MUNICIPIO,]" , a los días del mes de 2024.

Firma de Representante Legal o de la Persona Natural Nombre: [insertar información].



	Código:
INVITACION PUBLICA	Versión: 01
	Página 27 de 29

FORMATO 6

FORMATO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

"[CLICK **AQUÍ** Y DIGITE TABLA DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS]"

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cedula:

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.



INVITACION PUBLICA

Código:

Versión: 01

Página 28 de 29

ANEXO N° 7

SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

San Rafael, (Fecha)

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
San Rafael

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de Mínima cuantía N°
cuyo objeto es: "[CLICK AQUÍ Y DIGITE EL OBJETO DEL PROCESO]"

"[CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LAPERSONA]" (Indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o como apoderado) de "[CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a Mipymes. (Nacional, Departamental, Municipal según corresponda)

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

		Código:
	INVITACION PUBLICA	Versión: 01
		Página 29 de 29

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)

(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.